

**27752** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (expediente número 5.043).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea a 15 KV. en los términos municipales de Tembleque y Turleque, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea a 15 KV., con conductor de aluminio-acero normalizado LA-56 (sección total de 54,59 milímetros cuadrados); la longitud de la línea es de 12,927 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 17 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—8.544-C.

**27753** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (expediente número 4.998).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid 20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación en la finca de Moratalaz, en Illescas (Toledo), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica de un centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconoci-

miento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 17 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—8.546-C.

**27754** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (expediente número 4.997).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación intemperie de Ventorros del Cruce, en Añoover de Tajo, y cumplidos los trámites reglamentarios, Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación intemperie de 100 KVA. y tensiones de 15.000-220/127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 18 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—8.543-C.

**27755** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se anuncia la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona b).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23335, segunda columna, en la designación de las Empresas solicitantes, se deberá incluir a la Compañía «Texaco Spain, Inc.» (TEXSPAIN).

En la misma página y columna, en la descripción de las longitudes de los vértices, se anulará toda la inserción y deberá decir:

Vértice	Longitud Oeste (Greenwich)
1	5° 39' 10''6
2	5° 33' 10''6
3	5° 33' 10''6
4	5° 34' 10''6
5	5° 34' 10''6
6	5° 33' 10''6
7	5° 33' 10''6
8	5° 31' 10''6
9	5° 31' 10''6
10	5° 39' 10''6

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**27756** *ORDEN de 29 de octubre de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de secadero tipo «Bulk-Curing», actividad de secadero de tabaco, en Collado de la Vera (Cáceres), promovida por don Pedro Sánchez Trancón.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Pedro Sánchez Trancón para proyecto de secadero de tabaco, instalación de secadero tipo «Bulk-Curing», actividad de secado de tabaco, en Collado de la Vera (Cáceres), acciéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Decreto 1194/1977, de 15 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar acogido a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto número 2392/1972, de 18 de agosto, el proyecto de secadero de tabaco, instalación de secadero tipo «Bul-Curing», actividad de secado de tabaco, en Collado de la Vera (Cáceres), promovida por don Pedro Sánchez Trancón, incluida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 1194/1977, de 15 de abril.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se conceden los del grupo A de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa.

Tres.—Se aprueba el proyecto presentado por un presupuesto de tres millones seiscientos diez mil doscientas ochenta y cuatro (3.610.284) pesetas. La subvención máxima a percibir será de quinientas cuarenta y una mil quinientas veintiocho (541.528) pesetas, de las que veintisiete mil setenta y seis (27.076) pesetas se pagarán con cargo al presupuesto del presente ejercicio y quinientas catorce mil cuatrocientas cincuenta y dos (514.452) pesetas con cargo al de 1980.

Cuatro.—Deberán adoptarse las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cinco.—Se concede un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de cuatro meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**27757** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de tierras necesarias para obras del riego en la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz.*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 26.235 metros cuadrados de terrenos procedentes de las fincas «Cotrofa», «Espinola», «La Finajera» e «Isabela o La Negra»,

propiedad de los herederos de doña Victoriana Díaz Molleda, en el término municipal de El Puerto de Santa María, necesarios para las obras de caminos e instalaciones para riego en la zona regable de la costa Noroeste de Cádiz, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en dichos terrenos, el día 5 diciembre de 1979, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente, P. D., Simón González Ferando.—15.323-E.

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

**27758** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que habilitan los Centros de Inspección del Comercio Exterior de Irún, La Coruña, Vigo y La Junquera para la inspección de la chirla de importación «Venus gallina».*

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales del comercio de importación de la chirla «Venus gallina», y las disponibilidades de personal del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 21 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), relativa a las normas de calidad comercial reguladoras del comercio exterior de moluscos y crustáceos frescos, ha tenido a bien disponer la habilitación de los Centros de Inspección del Comercio Exterior de Irún, La Coruña, Vigo y La Junquera para la realización de la inspección de la chirla «Venus gallina», de importación.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE ECONOMIA

**27759** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	66,188	66,368
1 dólar canadiense .....	56,143	56,379
1 franco francés .....	15,934	16,001
1 libra esterlina .....	142,922	143,620
1 franco suizo .....	40,065	40,308
100 francos belgas .....	230,671	232,177
1 marco alemán .....	37,345	37,583
100 liras italianas .....	8,016	8,050
1 florin holandés .....	33,465	33,651
1 corona sueca .....	15,694	15,779
1 corona danesa .....	12,656	12,719
1 corona noruega .....	13,179	13,245
1 marco finlandés .....	17,544	17,644
100 chelines austriacos .....	519,070	523,737
100 escudos portugueses .....	131,389	132,312
100 yens japoneses .....	26,926	27,062

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.